

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°299–2024–CFFIEE. Bellavista, 24 de mayo de 2024

Visto, el **PROVÉIDO N° 1142–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta la **SOLICITUD S/N** del docente **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal** con código N°2364, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC en la categoría asociado, a tiempo completo, identificado con DNI N° 07130737, que ha solicitado vacaciones a cuenta de su periodo vacacional pendiente, a partir del 17 al 24 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 302–2023–CU** de fecha 04 de diciembre de 2023: resuelve: “...1. **APROBAR** la modificación de la Resolución N° 296–2023–CU del 15 de noviembre de 2023, solo en el extremo de las fechas de la segunda actividad de la Programación de Actividades para el Semestre Académico 2024–A y la inclusión de la Programación de Actividades de los Exámenes de Aplazados 2025–S...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: **318.9°**. “Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza... (sic)”

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°181–2019– CU** de fecha 15 de mayo de 2019, resuelve: “ **1° APROBAR** el **REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución; **2° DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 134–1996–CU del 09 de diciembre de 1996, conforme a las consideraciones expuestas...(...)”.

De conformidad con el **Artículo 29° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Los permisos sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional, son acumulados mensualmente para la deducción respectiva, tomando como unidad de referencia la jornada laboral vigente ... (sic)”

De conformidad con el **CAPITULO XI DE LAS VACACIONES DOCENTES Art. 48°** Las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días.

De conformidad con la **Resolución del Comité Electoral Universitario N°011–2022–CEU/UNAC**, de fecha 09 de agosto de 2022, resuelve: “...**PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos a los docentes que a continuación se indican, con especificación del Departamento Académico y periodo de sus mandatos correspondientes: **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD: Mg. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN** del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE Economía: Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI** del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA: Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA** del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA: Mg. ADAN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS** del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA: Mg. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024**; **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA: Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA** del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024; **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA: Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE** del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N° 021–2024–R.** de fecha 18 de enero de 2024, resuelve: “...1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Rol de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao correspondiente al año 2023, según propuesta remitida por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 024–2024–URH/UNAC de fecha 09.01.2024 y que forma parte de la presente Resolución. **2° DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos y las Facultades respectivas, adopten las medidas de control de las labores asignadas a los docentes, durante el período del uso de

vacaciones concedidas mediante la presente Resolución...(sic)".

Que, con la **SOLICITUD S/N** del docente **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal** con código N°2364, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC en la categoría asociado, a tiempo completo, identificado con DNI N° 07130737, que ha solicitado vacaciones a cuenta de su periodo vacacional pendiente, a partir del 17 al 24 de mayo del 2024.

Que, con **PROVEÍDO N° 1142-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta la **SOLICITUD S/N** del docente **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal** con código N°2364, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC en la categoría asociado, a tiempo completo, identificado con DNI N° 07130737, que ha solicitado vacaciones a cuenta de su periodo vacacional pendiente, a partir del 17 al 24 de mayo del 2024.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 24 de mayo de 2024; teniendo como **Punto seis de agenda**: "Aprobación de vacaciones del M.Sc. Raúl Pedro Castro Vidal y encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica"; se acordó: "1. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Lic. Adán Almiricar Tejada Cabanillas** como director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(...)".

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Lic. Adán Almiricar Tejada Cabanillas** como director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 al 24 de mayo del 2024, durante el periodo vacacional del titular.
2. **ESTABLECER**, que el **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, asume sus funciones como titular al cargo como director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al término de su periodo vacacional.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE. –Sello de Decano. – Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. – Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP

TRCF2992024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC